

- 1.- Novedades realizadas en la versión.
- 2.- Instrucciones de instalación.
- 3.- Contenido de la versión 2.10.0.0.
- 4.- Correcciones realizadas en la versión 2.10.0.0.

1.- Novedades de la versión.

La novedad de esta versión es:

CONTABILIDAD Y ESTIMACIÓN DIRECTA

- **Contemplar las facturas rectificativas del REBU.**

2.- Instrucciones de instalación.

2.1.- Si se trata de una primera instalación, tanto servidor como terminal.

Utilizar el Manual de instalación para realizar la misma.

2.2.- Si se trata de una actualización de la aplicación NCS Contabilidad.

Basta con pulsar "Siguiete", ya que por defecto vienen marcadas las opciones a realizar: "Instalación aplicación NCS Contabilidad", "Instalación Auxiliar", "Actualización de base de datos". El resto de las opciones no es necesario marcarlas, puesto que ya se instalaron en la primera versión.

2.3.- Módulo envío SII.

Al tener marcado: "Instalación aplicación NCS Contabilidad", también se creará o actualizará, en \\NCSCA, la carpeta con el módulo de envío necesario para el SII (IVA e IGIC): \\NCSCA\ncssii.

3.- Contenido de la versión 2.10.0.0.

- **General. Tabla porcentajes de IVA.**
 - A partir del 1 de septiembre de 2024, se incluye 25,5% de tipo impositivo para Finlandia.
- **Contabilidad. Régimen especial de bienes usados (REBU).**
 - Se incluye la posibilidad de copiar fichas REBU.
 - Se incorpora la opción de registrar en las fichas REBU devoluciones de ventas. (Para más información consultar la ayuda de la opción).
 - En los libros registro de bienes usados se muestra la información de las fichas REBU, relativas a las devoluciones de ventas.
- **Contabilidad. Impuestos. Modelos de IVA. Modelo 303 y 390.**
 - Se contemplan las facturas Rectificativas del REBU.

- **Contabilidad. Auxiliares. Configuraciones. Diario. Trabajar por actividades.**
 - Cuando trabaja por actividad, se van a poder seguir realizando las configuraciones de prorrata, IVA no deducible o minorista, para todas ellas, o bien, que cada actividad tenga unas configuraciones independientes. Si se trabaja por actividad y la configuración es por actividad existirá incompatibilidad entre Prorrata y minorista. (Para más información consultar la ayuda de la opción).
- **Estimación Directa. Régimen especial de bienes usados (REBU).**
 - Se incluye la posibilidad de copiar fichas REBU.
 - Se incorpora la opción de registrar en las fichas REBU devoluciones de ventas. (Para más información consultar la ayuda de la opción).
 - En los libros registro de bienes usados se muestra la información de las fichas REBU, relativas a las devoluciones de ventas
- **Estimación Directa. Informes. Estados de IVA.**
 - Se incluyen los nuevos porcentajes 2%, 7,5% y recargos de equivalencia 0,26% y 1% a partir de octubre de 2024.
- **Estimación Directa. Impuestos. Modelos de IVA. Modelo 303 y 390.**
 - Se contemplan las facturas Rectificativas del REBU.
- **Estimación Directa. Auxiliares. Comunicaciones. Recibir diario.**
 - Se introduce un nuevo campo “Recibir en activ. ejerc.” en la pantalla Recibir Comunicaciones del Diario, mediante el cual se da la opción de poder recibir el diario de apuntes en una actividad distinta con la que ese fichero fue generado. Para ello se debe seleccionar en el campo “Recibir en activ.” el código de la actividad, para el ejercicio destino, donde se desea recibir el diario de apuntes. (Para más información consultar la ayuda de la opción).
- **Estimación Directa. Auxiliares. Comunicaciones. Recibir amortizaciones.**
 - Se introduce un nuevo campo “Recibir en activ. ejerc.” en la pantalla Recibir Comunicaciones de Datos amortizaciones, mediante el cual se da la opción de poder recibir los datos de amortizaciones en una actividad distinta con la que el fichero fue generado. Para ello se debe seleccionar en el campo “Recibir en activ. ejerc.” el código de la actividad por ejercicio donde se desea recibir los datos de amortizaciones. Se recibirá en la actividad de la empresa asociada a la actividad del ejercicio seleccionado. (Para más información consultar la ayuda de la opción).

4.- Correcciones realizadas en la versión 2.10.0.0.

- **Contabilidad. Plan de cuentas de detalle.**
 - Se grababa incorrectamente el apellido2, al crear una cuenta de detalle con un tercero que no existía.
- **Contabilidad. Diario. Plantillas.**
 - Al introducir o modificar un asiento desde plantillas, activando la casilla “IVA/IGIC no deducible”, si se introducía un tipo de explotación, se generaba el asiento con esa explotación, para el apunte de la contrapartida, pero no para el apunte correspondiente a la cuenta no deducible.
 - Si se disponía de dos asientos con el mismo número de documento, habiendo sido introducido, al menos uno de ellos, por Plantillas. Al copiar el asiento de realizado en Plantillas, al mostrar la pantalla preparada para meter un asiento similar, desaparecían los textos de los campos del bloque donde se introduce la Retención.

- **Contabilidad. Informes. Plan de cuentas de detalle.**
 - No era posible generar en DBF el informe del plan de cuentas de detalle, al exportarlo a DBF salía el aviso: “El número de valores de consulta y el número de campos de destino son diferentes”.
- **Cuentas anuales. Libros obligatorios.**
 - Cuando la empresa era de Cooperativas, desde la opción Libros Obligatorios, al elegir el informe de la Memoria Normal, Abreviado o PYMES, no aparecía la línea de “A fondo de reservas voluntario”, en el cuadro 3.2. Distribución de beneficios.
- **Cuentas anuales. Impuestos devengados.**
 - En la opción “Ajustes y provisiones”, con determinadas combinaciones, no hacía bien el cálculo del Ajuste tipo medio impositivo compensación bases imponibles de ejercicio anterior.
- **Auxiliares. Copias de seguridad por empresa y comunicaciones del diario.**
 - Al recibir comunicaciones o copias de seguridad por empresa aparecía la validación "VO: En el asiento 1: Para grabar esta factura es necesario que la cuenta de detalle del destinatario tenga asociado un CIF/NIF. (60000000001)" en asientos que se intenta recibir en plantillas y cuyo orden en la lista de apuntes no era el correcto, considerando la cuenta de contrapartida como el destinatario.
- **Contabilidad y ED. REBU.**
 - Al modificar una ficha REBU, se permite borrar los datos de la venta al completo.